

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. **35** 12-03-2021 **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120180119800	Ejecutivo Singular	PARCELACIÓN TUNEZ GRANDE P.H.	JORGE ALEJANDRO SIERRA GONZALEZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le remite a lo resuelto en el auto del 20 de enero de 2021 y notificado por estados del 22 de enero de este calendario, mediante el cual se le resolvió la misma solicitud, dando traslado del avalúo catastral presentada por la misma memorialista. (L) VER PDF	11/03/2021		
05001400300120190001900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ RINCON	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. VER PDF (TERMINOS/ED) VER PDF	11/03/2021		
05001400300320170004700	Ejecutivo Singular	JAVIER ALONSO GUZMAN PEREZ	FRANKLIN RAMOS HINESTROZA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en el anterior escrito, se le hace saber que a folios 51 y 52 de este mismo cuaderno, aparecen unas comunicaciones de orden de pago de depósitos judiciales expedida el 28 de febrero de 2020, sin reclamar, por lo tanto, para el diligenciamiento de la misma, ante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, se autorizó el pago virtual de las órdenes de pago de depósitos judiciales, para lo cual, sólo se requiere que el beneficiario se dirija al Banco Agrario de Colombia, con su documento de identificación a reclamar los dineros correspondientes. (ARCH) VER PDF	11/03/2021		

05001400300420190089100	Ejecutivo Singular	LIGIA TERESA URIBE DE MORENO	HECTOR DANIEL MONTOYA CORRALES	Auto pone en conocimiento En atención a lo manifestado en el anterior escrito por la apoderada de la parte demandante, se le hace saber que en el presente proceso no existe oficio alguno pendiente por enviar a la EPS SALUD TOTAL S.A. (L) VER PDF	11/03/2021
--------------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300520170073500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	GABRIEL ORTIZ CARDONA	Auto requiere Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho profesional del derecho, para que presente liquidación actualizada del crédito con la debida imputación de los abonos que recibió la parte demandante, según ordenes de entrega que obra en el expediente, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso. (T/L) VER PDF	11/03/2021		
05001400300620110022300	Ejecutivo Mixto	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	LUIS FERNANDO LOPEZ SERNA	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A., a favor de SISTEMCOBRO S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a SISTEMCOBRO S.A.S.-se reconoce personería al abogado ALONSO DE J. CORREA MUÑOZ-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, copia del reporte de depósito judicial obrante a folios 78 de este cuaderno. (COPIAS/L) VER PDF	11/03/2021		

05001400300620170083100	Ejecutivo Singular	SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO	DIEGO ARMANDO GALEANO GUTIERREZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, reelaborar el oficio 1155 del 17 de enero de 2020 dirigido al cajero pagador de AECSA S.A., comunicándole la medida cautelar acá decretada, aclarando el mencionado oficio, en el sentido de que el demandado se llama DIEGO ARMANDO GELASIO GUTIERREZ (C.C. 1.033.733.708). (OF/L) VER PDF	11/03/2021
05001400300720120119100	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DAVIVIENDA S.A	EVERTO JOSE DIAZ NUÑEZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, copia de la demanda, así como la dirección, teléfono y correo electrónico de la abogada LINA MARIA GAVIRIA GOMEZ y que aparecen en el escrito obrante a folio 125 de este mismo cuaderno. (COPIAS/L) VER PDF	11/03/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720130040600	Ejecutivo Singular	COOCREDITO	RUBY AMPARO PEÑA RESTREPO	Auto requiere Se incorpora al expediente, el escrito que antecede presentado por la apoderada de la parte demandante, sin pronunciamiento alguno, toda vez que con el mismo no se aportó la liquidación del crédito que allí hace mención.-previo a resolver sobre la entrega de dineros solicitada en los anteriores escritos, se requiere a dicha profesional del derecho, para que de cumplimiento a lo ordenado en el auto del 9 de octubre de 2014 (folio 18 cd. 1), esto es, que indique en forma clara y precisa, si la parte demandada ha efectuado abonos a la obligación, teniendo en cuenta que el capital base de la liquidación visible a folios 16, es inferior al monto por el que se ordenó seguir adelante la ejecución, requerimiento que igualmente se le había hecho mediante auto del 21 de octubre de 2020 (folio 20 cd. 1). (L) VER PDF	11/03/2021		

05001400300820100030000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN	ANA LUCIA TORRES IBARRA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	11/03/2021
05001400300920080056400	Ejecutivo Singular	SUFINANCIAMIENTO S.A	JORGE ENRIQUE LOPEZ VASQUEZ	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, por cuanto de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso, dicha información se puede obtener por medio de derecho de petición ante la entidad que acredita tal información (L) VER PDF	11/03/2021
05001400300920110009900	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	RODRIGO ALZATE HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le remite al folio 28 de este mismo cuaderno, donde se desprende que el oficio de embargo fueron reclamados por la parte interesada para su diligenciamiento, incluso en este mismo auto, se ordenará incorporar la respuesta de uno de ellos.-Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por BANCOLOMBIA, con respecto a la medida cautelar que le fue comunicada mediante oficio 14170 del 13 de noviembre de 2020. (L) VER PDF	11/03/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920120003000	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESCOPETERIA	JUAN PABLO TRUJILLO CARDONA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el anterior escrito presentado por la señora Diana Carolina Graciano Villa, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicha memorialista, no es parte en este proceso-Sin embargo se le solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si ya fue enviado el oficio ordenado en el auto del 19 de febrero de 2020 (folio 174 cd. 2) y aclarado en el auto del 12 de noviembre de 2020 (folio 177 cd. 2), dirigido a Catastro Departamental de Antioquia, en caso contrario, proceda a enviárselo a la abogada demandante, al correo electrónico suministrado.(OF/L) VER PDF	11/03/2021		
05001400301020050017600	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE HERRERA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del	11/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
				Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF VER PDF			
05001400301020070007200	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	CORINDUSTRIAL LTDA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF VER PDF VER PDF	11/03/2021		
05001400301020080122500	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE PREVER-FONEPRO-	DIDIER ANDRES ALVAREZ VALENCIA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber que el oficio dirigido a la EPS SURA, ya fue diligenciado, incluso, en este mismo auto, se pondrá en conocimiento la respuesta suministrada por dicha EPS.-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, donde informa los datos de donde labora el demandado Didier Andrés Álvarez Valencia.-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, copia de la respuesta suministrada por la EPS. (COPIAS/L) VER PDF	11/03/2021		
05001400301020090002200	Ejecutivo con Título Hipotecario	CHEVYPLAN SA	JUAN FERNANDO GAITAN SANCHEZ	Auto ordena oficiar A la EPS SURAME .ICANA S.A. Y (oficiar a la CIFIN (Hoy VER TRANSUNIÓN S.A.) OI	11/03/2021		
05001400301120110016200	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	NELSON DE JESUS RAMIREZ RENDON	Auto avoca conocimiento VER PDF	11/03/2021		
05001400301120110016200	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	NELSON DE JESUS RAMIREZ RENDON	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF	11/03/2021		

05001400301220180126200	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	MARIA EUGENIA MARTINEZ ORTIZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) VER PDF	11/03/2021
05001400301320170010200	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ANA MARGARITA JIMENEZ RAMIREZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.-Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso VER PDF (T/ED) VER PDF	11/03/2021
05001400302020190131400	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	CARLOS MARIO VICTORIA LONDOÑO	Auto decreta medida cautelar Embargo Salario - Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	11/03/2021
05001400302520160007900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	BEATRIZ ELENA CARMONA DE ROLDAN	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, el despacho comisorio ordenado en el auto del 29 de julio de 2020 (folio 104 cd. 2), dirigido al Inspector de Policía Reparto de Medellín. (OF/L) VER PDF	11/03/2021
05001400302720170046500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO	MIGUEL ANGEL HENAO OROZCO	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, el oficio ordenado en el auto del 21 de octubre de 2020 (folio 51 cd. 2), dirigido a la EPS SALUD TOTAL. (OF/L) VER PDF	11/03/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001430300220190035400	Ejecutivo Singular	GERMAN AUGUSTO TELLEZ	OMAR JOSE SIERRA MERCADO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el anterior escrito presentado por la doctora Marlyn Yuliana Parias Martínez, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicha profesional del derecho, no es parte en este proceso.-Sin embargo, para no violarle ningún derecho fundamental, al demandado, se le solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, proceda a enviarle al correo electrónico del demandado y suministrado por el abogado demandante en el acápite de notificaciones de la demanda de acumulación, copia de toda la demanda con radicado 05001 43 03 002 2019 00354 00. (L) VER PDF	11/03/2021		
05001430300220190035400	Ejecutivo Singular	GERMAN AUGUSTO TELLEZ	OMAR JOSE SIERRA MERCADO	Auto ordena seguir adelante ejecución Sígase adelante con la ejecución en los términos indicados en el mandamiento de pago de la demanda de acumulación (folio 5 de este cuaderno).-Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación-Liquidese el crédito en los términos previstos en el artículo 521 del C.P.C. Liquidense las costas por la Secretaria del despacho.-Se condena en costas a la parte demandada en favor de la parte demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de __\$350.000 (L) VER PDF	11/03/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12-03-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIO (A)